Dies maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

[illegible] del auto de [illegible] con [illegible]
[illegible] y señores de
su [illegible] de mes
ganada a pedimento de este dho
Concejo. Para que venga a
esta dha auto asistir a la eleccion
de oficios de justicia que en ella
se a de hazer y hazer cabildo a
vista sobre la pretension que la auto
tiene en razon de lo contenido en
la dha Rl provision como mas largamente
por ella consta a que se remiten y en
razon de lo susodho a cuanto dos
los requerimientos que fueren nece-
sarios y tomar testimonio o testimonios
y las demas diligencias que fue-
ren nezesarias en la dha razon
que para todo lo susodho les dan
el poder que en tal caso se requiere y con la
obligazion y relebazion de dho
nezesario y ansi lo otorgaron siendo
testigos el lizdo Xpoval Julian Balenzuela
Juº Gerero y Miguel Marin vezinos de esta auto
a todos los quales doy fe conozco = [illegible] = que en tal caso
se requiere = [illegible]

Don Juan [illegible] Rº Alº Marin Jº Martinez
y Padilla y Salinas
Andres Alemany Diº Marin
[illegible]